Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2022

Doctora
JULIANA STEPHANIE RENTERÍA GUTIÉRREZ
Secretaria de despacho
Secretaría de las TIC
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de Necesidad

Cordial saludo,

Comedidamente, presentó a usted la necesidad de realizar una contratación directa para lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
Prestación de los servicios de apoyo en la renovación de la suscripción a la Red RUAV (Red Universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca) como fortalecimiento a la gestión tecnológica en la prestación del servicio académico-administrativo departamental de nivel central o descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca acorde al proyecto de "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS CON COMPONENTES DE INFRAETRUCTURA Y SERVICIOS TIC PARA EL VALLE DEL CAUCA"

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Acompañamiento para la realización de proyectos y eventos que dinamicen la gestión del conocimiento al interior de la Gobernación, sus entidades descentralizadas y públicos objetivo.
2. Articulación entre asociados RUAV para desarrollar y lograr beneficios frente a iniciativas como:
    a. Permitir la participación de la negociación conjunta para la contratación de servicios de conectividad con precio preferencial por compra conjunta de internet, con extensión de beneficios a entes descentralizados bajo el acuerdo de colaboración Asociación RUAV – Gobernación.
    b. Proporcionar acceso a los convenios a las entidades de orden central y descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca, con proveedores de servicios y bienes en tecnología, mediante los cuales se puedan obtener descuentos y beneficios adicionales en compra o adquisición de servicios como afiliados RUAV.
    c. Aprovisionamiento, prestación y entrega de bloques de direccionamiento IPv´s para uso de la Gobernación del Valle del Cauca, que permita el despliegue de conectividad y salida de los servicios para envío de datos.

3. Propiciar el desarrollo del trabajo colaborativo y las negociaciones conjuntas, promoviendo espacios para poder socializar experiencias, desarrollando proyectos de interés común y alianzas estratégicas para beneficio de sus instituciones asociadas.
4. Disponer de una infraestructura tecnológica de alta velocidad que facilite la comunicación y el intercambio de información permitiendo el acceso a servicios tales como:
    a. Video conferencia y aplicación web de auto gestión de reuniones, servicio denominado Salas Virtuales RUAV, incluye entrega de 6 salas virtuales soportadas en Zoom, para cada Salas Virtual RUAV tiene disponibilidad 24/7 para organizar reuniones de hasta 300 participantes por sala, interactuando como si estuvieran en un mismo lugar, y con una conexión de alta calidad.
    b. Préstamo Inter bibliotecario directo, para estudiantes, docentes e investigadores, facilitando su acceso a cualquier recurso bibliográfico de las instituciones asociadas sin ningún tipo de restricciones.
5. Brindar Información, difusión y divulgación: difusión de eventos académicos, proyectos, experiencias significativas, noticias, documentos escritos y audiovisuales, relacionados con la e-ciencia, la educación y la cultura.
6. Acompañar en la conformación de comunidades alrededor de temas de interés específico.
7. Gestionar el desarrollo de proyectos colaborativos: articulación y promoción de convocatorias para el fomento del trabajo académico colaborativo.
8. Apoyar la estructuración de los planes de formación y fortalecimiento de competencias técnicas y/o habilidades blandas.
9. Proporcionar acceso a Cursos, talleres y capacitaciones exclusivos para miembros de la RUAV a las entidades de orden central y descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo general de la contratación es Orientado a las acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio las tecnologías de la información y las comunicaciones, se contempla la planeación, dotación, el mantenimiento, la operación y el desarrollo de la infraestructura del Sector, así como la ampliación de la cobertura y calidad de las TIC. Igualmente, se incluyen los servicios prestados por el Sector en términos de calidad y eficiencia.

El objetivo específico es: Garantizar el bajo nivel de obsolescencia en equipos activos de red y de cableado, Mediante la Actualización de los Sistemas Tecnológicos, Planificación que permita la Administración y el soporte en el mantenimiento de los equipos de conectividad (servidores, routers..) y Disponibilidad de insumos de software y hardware para reemplazo parcial y oportuno de los Servicios Tecnológicos.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere contratar la suscripción anual para el uso de licenciamiento del software de mesa de ayuda de la Secretaría de TIC de la gobernación del valle en

modalidad de servicio en la nube con el fin de contar con una herramienta tecnológica que le permita a la Secretaría gestionar y controlar la prestación de los servicios de TI a las diferentes dependencias de la Entidad.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones plantea la necesidad de renovar la suscripción como asociado a la ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV para participar de la dinámica de colaboración establecida en ámbitos como tecnología, investigación y academia y acceder a los servicios que garantizan el éxito en el intercambio de conocimientos, la interacción con aliados de cualquier parte del mundo, la masificación de actividades e iniciativas y el aprovechamiento de herramientas digitales en procesos cotidianos.

La ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV tiene como propósito promover una dinámica de colaboración entre las áreas de Tecnología que integran, con el objetivo de formular y ejecutar proyectos en conjunto, sustentados en la importante experiencia de sus miembros, y que generen beneficios para todos.

Ofrece servicios que garantizan el éxito en el intercambio de conocimientos, la interacción con aliados de cualquier parte del mundo, la masificación de actividades e iniciativas y el aprovechamiento de herramientas digitales en procesos cotidianos.

A lo largo de su trayectoria, se han posicionado como representante de sus asociados, en el momento de realizar negociaciones conjuntas con proveedores de tecnología, lo que les ha convertido en referente a nivel nacional, y les ha permitido acceder a convenios con empresas líderes y a soluciones de calidad.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere contratar el servicio de suscripción a la Red Académica Avanzada Regional del Valle que le permitirá a la Gobernación obtener beneficios y descuentos especiales en la contratación de bienes y servicios tecnológicos y de conectividad mediante convenios o negociaciones conjuntas, permitiendo el acceso a estos beneficios y convenio a las entidades públicas de departamento de nivel central o descentralizado de la gobernación del valle del cauca.

Dado lo anterior es necesario disponer de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La prestación del servicio objeto del contrato, implica el desarrollo de diversas actividades con diferentes niveles de complejidad, que hacen parte del giro ordinario de las funciones de la Entidad para el cumplimiento de sus deberes, que en su especificidad requiere de conocimientos y experiencia como lo certifica la asociación Red Universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca, en la cual manifiesta que es la única organización del Valle del Cauca, constituida con el objeto a desarrollarse, motivo por el cual se hace necesario el apoyo especial y transitorio de recurso humano calificado, que posea preparación académica, experiencia específica relacionada y tenga un alto grado de responsabilidad,

que contribuyan con sus quehaceres a satisfacer de manera eficiente estas necesidades específicas de la entidad.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Para el presente proceso y con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección que se ha considerado a seguir es el de la *Contratación Directa.*

> *4.Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
>
> *(...)*

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa procede cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

- Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del decreto 1082 de 2015, el cual dice:

> *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Por consiguiente, la causal exceptiva que se empleará es la de *prestación de servicios* y aquella que indica que cuando *no exista pluralidad de oferentes* ***o cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio****, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor*, todo lo cual se regirá por las normas legales vigentes y por el Estatuto General de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, la Ley, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8, así como las demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.

- El Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la moda-lidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*

*2. El objeto del contrato.*

*3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*

*4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto." (SNFT)*

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la selección contractual como las entidades públicas podrán adelantar procesos a través de la figura denominada contratación directa.

En consecuencia, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.

Cordialmente,

HECTOR FABIO BEDOYA BEDOYA
Líder de programa
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento del Valle del Cauca

Redactor y Transcribió: Christian Camilo Chaverra Arenas-Contratista
Aprobó: Maria Liliana Muñoz Murillo- Subdirectora Técnica